



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos que por intermedio de la dependencia administrativa competente, se expida a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos, a saber:

- a) ¿Se ha conformado el Consejo Provincial del Turismo (COPROTUR), creado a través de la Ley Nº 14209?
- b) En caso de haberse conformado. ¿Qué zonas o regiones turísticas lo integran? ¿Qué municipio representa a cada zona o región? ¿Cuál fue el criterio utilizado para la elección del municipio integrante de la mesa del COPROTUR?
- c) ¿Qué entidades o asociasiones gremiales y empresarias integran, por el sector pirvado, el COPROTUR? ¿Cuál fue el criterio utilizado para la elección de dichas entidades?
- d) ¿Qué acciones ha realizado el COPROTUR desde su conformación hasta la fecha?
- e) En caso de no haberse conformado, explique los motivos y si hay fecha prevista para su puesta en funcionamiento.
- f) Cual es la evolución de los recursos del Fondo Provincial de Inversión para el Turismo (FOPROINTUR), creado por la Ley Nº 14209?
- g) Detalle la procedencia de los fondos, discriminados por año.





Honorable Cámara de Diputados



h) ¿A que programas o acciones se han asigando los fondos del FOPROINTUR? Detalle los mismos por monto, grado de ejecución, cantidad de beneficiarios, impacto esperado.

i) Cualquier otro dato que a juicio del informante resulte de interés para conocer en función de las consultas realizadas.

Diputada Diputados Prov. Bs .As.





FUNDAMENTOS

Al igual que en el resto del mundo el turismo esta cumpliendo un rol cada vez más importante en la economía de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, dado que nuestra provincia es uno de los centros turísticos de mayor relevancia del país, el sector se torna cada vez más relevante en materia de generación de empleo y contribución al Producto Bruto Gegráfico. De acuerdo a los datos oficiales el turismo aporta el 9,7% del empleo provincial, con 417 mil empleos y representa el 8,3% del producto bruto geográfico de la provincia.

Desde el año 2002 al 2010 se incrementó un 239% el índice de ocupación de huéspedes. Aunque predomina la Costa Atlántica, se verifica un crecimiento de centros turísticos alternativos al productos sol y playa, tal el caso de sierras, lagunas y turismo rural, que poseen menor estacionalidad y menor días de alojamiento. Se estima que solo en la época estival la Costa Atlantica recibe un promedio de 4.000.000 de turistas.

En este marco se sanciona la ley Nº 14209, concida como la Ley de Turismo de la provincia de Buenos Aires, en el mes de diciembre de 2010, despertando expecativas tanto en el ámbito público como en el privado. Esta normativa derogó a la Ley Nº 5254, promulgada en el año 1948 por lo que significó un importante avance al declarar al turismo como proceso socioeconímico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, considerandolo prioritario dentro de las políticas de estado. En esencia la ley pretende establecer un marco regulatorio que sirva para el fomento, desarrollo, promoción y regulación de esta actividad.





Entre los ejes priorizados por esta ley se puede destacar el reconocimiento del turismo como un derecho social y cultural, que se debe desarrollar de manera énfasis en la accesibilidad, calidad, competitividad y sustentable, haciendo profesionalización del sector, entre otros temas.

Uno de los fines que se persigue es la búsqueda de una "profesionalización del sector", con capacitación en todos sus niveles y sectores, para lo cual se establece la creación del Consejo Provincial de Turismo (COPROTUR) como entidad de carácter consultivo, de concertación y apoyo a la gestión ejecutiva, el cual estará integrado por el sector público y privado, además del Banco Provincia.

Sumado a ello se crea un Fondo Provincial del Inversión para el Turismo (FOPROINTUR), para el desarrollo de políticas que este ejecutando la Autoridad de Aplicación, en este caso la Secretaria del Turismo de la provincia de Buenos Aires. Este fondo se constituye con aportes de partidas asigandas en la Ley de Presupuesto Provincial, recursos por el pago de derechos y registros que provengan de la actividad, entre otras fuentes de financiamiento.

Es en este sentido, toma relevancia el COPROTUR como ámbito participación y acuerdo de políticas, que potencien la diversidad turística de nuestra provincia, en el marco de un plan integral de desarrollo turístico. Como así también, la generación de fondos específicos, contemplados en el FOPROINTUR, para el financiamiento de las políticas definidas para el sector.

Por lo tanto la falta de información sobre la constitución o no del COPROTUR y sobre la asignación de recursos al Fondo, nos genera una gran preocupación ya que estaría demostrando que más allá de lo establecido en la norma, las políticas públicas no la acompañan ni desde su espíritu ni desde las acciones que propigia.

Por estas consideraciones solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del

presente proyecto.

LILIANA/E. DENOT H.C. Diputados Prov. Bs .As.